



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

7 de mayo de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

12 MAY - 8 PM 2:10  
Secretaría  
Gobierno de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 4 de mayo de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1388, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

**RESOLUCIÓN CONJUNTA:** *Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, de los fondos consignados en el Apartado 25, Inciso b, de la Sección 1 de la R. C. 57-2011, a utilizarse en el desarrollo cultural, artístico y económico del municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1388)

**RESOLUCION CONJUNTA 54-2012  
4 DE MAYO DE 2012**

Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, de los fondos consignados en el Apartado 25, Inciso b, de la Sección 1 de la R. C. 57-2011, a utilizarse en el desarrollo cultural, artístico y económico del municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, de los fondos consignados en el Apartado 25, Inciso b, de la Sección 1 de la R. C. 57-2011, a utilizarse en el desarrollo cultural, artístico y económico del municipio.

Sección 2.-Se autoriza al municipio a contratar o entrar en convenios con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia, municipio o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de las obras.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.